FONDO DE EMPLEADOS DE ALFAGRES S.A. – FEASA

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CARTERA
Acuerdo No. 02 de 2011
(Agosto No. 02 de 2011)

Por el cual se reglamenta el Comité de Evaluación de Cartera de Créditos del FONDO DE EMPLEADOS DE ALFAGRES S.A.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE ALFAGRES S.A - FEASA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que corresponde a la Junta Directiva crear los Comités que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social de FEASA
b. Que de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera 04 de Agosto 29 de 2008 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se debe determinar el área a que corresponda llevar a cabo las evaluaciones de la cartera de créditos y es deber de la Junta Directiva y del Gerente, supervisar cuidadosamente tales evaluaciones, asumiendo responsabilidad personal por las mismas.
c. Que es necesario reglamentar la constitución, periodo y funciones del COMITÉ DE EVALUACION DE CARTERA DE CREDITOS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité de Evaluación de la Cartera de Crédito estará conformado por Tres (3) miembros, para un periodo de un año, pudiendo ser removidos o reemplazados en cualquier momento.
Los funcionarios responsables de esta labor, serán designados por la Junta Directiva.
Las sesiones del Comité, se realizarán ordinariamente por lo menos Dos (2) veces al año en los meses de Junio y Noviembre de cada año, en día y hora previamente cordados por sus miembros. Y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

Para el desarrollo y cumplimiento del análisis se tendrá como soportes, los informes de cartera, el reglamento de crédito vigente, los criterios establecidos en la circular básica contable y financiera vigente establecida por la superintendencia de la Economía solidaria y demás documentos necesarios para el buen desarrollo del ejercicio.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

Son funciones del Comité de Evaluación de la Cartera de Crédito:

a. Analizar y verificar la actualización de la calificación de los créditos por nivel de riesgo.
b. Establecer prioridades para hacer el seguimiento de la cartera de créditos.
c. Verificar que los deudores cumplan o estén cumpliendo las condiciones pactadas..
d. Verificar la constitución de las garantías.
e. Verificar la seguridad de los títulos valores que respalden las obligaciones a cargo de los asociados.
f. Presentar informes a la Junta Directiva con los resultados de las evaluaciones de la cartera de créditos.
g. Conservar el archivo de los documentos relacionados con las evaluaciones realizadas.
h. Facilitar a los organismos competentes la información relacionada con la evacuación e informes sobre la cartera de créditos.

ARTICULO 3°. RESPONSABILIDADES: El Comité de Evaluación de Cartera tiene las siguientes responsabilidades principales:

a. Velar por que se cumplan en forma oportuna, eficiente y total las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria respecto de la evaluación y control del riesgo crediticio y sobre la adopción de políticas para las operaciones activas de crédito.
b. Comprobar que dentro de los reglamentos y procedimientos internos se tomen en cuenta y se apliquen los principios y criterios mínimos para el otorgamiento de créditos e idoneidad de las garantías, establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera 04 de Agosto 29 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
c. Emitir pronunciamientos, informes, conceptos, observaciones y recomendaciones por escrito, en forma oportuna y debidamente justificados legal y técnicamente a la Junta Directiva y a la Gerencia, sobre todo cuanto corresponda al cumplimiento de sus funciones y verificar las decisiones que con base en ellos sean adoptada

Parágrafo: Es deber de la Junta Directiva y del Gerente, supervisar cuidadosamente las evaluaciones, asumiendo responsabilidad personal por las mismas.

ARTICULO 4º VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de Agosto de **2011.**

Comuníquese y cúmplase,

_____ _____

RICARDO VILLEGAS IRIARTE **MARTHA INES GARZON GARZON**
Presidente Secretaria